



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Territorial de Salamanca

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salamanca, por la que se delegan en el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca, las competencias para la gestión de la bolsa de empleo de la competencia funcional Técnico de Gestión Informática de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivada del proceso selectivo convocado por la Resolución de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

Vista la constitución de la bolsa de empleo para la provincia de Salamanca de la competencia funcional *Técnico de Gestión Informática* de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES

1) En el B.O.C. y L. Núm. 117, de 20 de junio de 2016, se publicó la Resolución, de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional de *Técnico de Gestión Informática* de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2) Por Resolución, de 8 de junio de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto se aprobó y publicó en el B.O.C. y L. Núm. 119, de 23 de junio de 2017, la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo de la competencia funcional derivada del proceso selectivo convocado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.– Una vez constituida la referida bolsa de empleo, su gestión y funcionamiento corresponde a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, como órgano administrativo competente, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de 8 de junio de 2017, en relación con el Art. 43.2 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como con el Art. 7.1 I) del Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

II.– No obstante lo anterior, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, podrá delegar la gestión de esta bolsa de empleo de personal laboral en las unidades periféricas de ella dependientes, de conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 8 de junio de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la Bolsa de

Empleo de la competencia funcional *Técnico de Gestión Informática* de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de junio de 2016. Todo ello en virtud de lo preceptuado por el Art. 3 de la Orden PAT/385/2007, de 9 de marzo, que establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las diferentes Categorías profesionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 50 de 12/03/2007).

III.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015), y en el artículo 48 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio, el ejercicio de las competencias propias de los órganos de la Administración General podrá ser delegado en otros de igual o inferior categoría, aunque no sean jerárquicamente dependientes, tanto centrales con categoría igual o superior a Servicio, como periféricos con categoría igual o superior a Sección, salvo disposición en contrario. Circunstancia esta última, que no se produce en el presente caso.

IV.– Por otro lado, la competencia para efectuar la convocatoria pública y resolver sobre la constitución de la bolsa de empleo corresponde a la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto de conformidad con lo establecido en el Art. 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según la redacción dada por el apartado 3 de la Disposición Final Undécima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas (B.O.C. y L. n.º 128, de 6/07/2017), en el artículo 1 del Decreto 4/2015, de 17 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías (B.O.C. y L. de 21 de julio), al amparo del apartado primero b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de función pública (B.O.C. y L. de 18 de noviembre), y conforme a lo establecido en las indicadas Resoluciones de 14-06-2016 y 08-06-2017.

Además, el Decreto 4/2015, de 17 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, ha creado la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, adscrita a la Consejería de la Presidencia, también de conformidad con el Art. 2 y 5 del Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

En consecuencia, tampoco se requiere la previa autorización del Consejero o Consejeros de quienes dependan los órganos delegante y delegado exigida por el Art. 48.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, ya que se trata de competencias de la Consejería de la Presidencia en virtud de lo preceptuado por el Art. 2 del Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, relativo a la distribución de competencias, que atribuye a la Consejería de la Presidencia también las de función pública que hasta entonces correspondían a la Consejería de Hacienda.

V.– La experiencia acumulada por esta Delegación Territorial con el funcionamiento de las distintas Bolsas de Empleo aconseja delegar su gestión al objeto de que las distintas actuaciones se lleven a cabo con la celeridad y eficacia debidas.

Por lo tanto, vista la legislación aplicable al presente supuesto, de conformidad con lo dispuesto por ella, teniendo en cuenta las razones de agilidad administrativa y en razón del objeto de la bolsa para la realización de competencias funcionales en materia de educación,

RESUELVO:

Primero.– Delegar en el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca, las competencias correspondientes a la gestión de la bolsa de empleo de la competencia funcional Técnico de Gestión Informática de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivada de la prueba selectiva convocada por la Resolución, de 14 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

La gestión de esta bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución de 14 de junio de 2016 que la aprueba y publica.

Segundo.– Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias deberán indicar expresamente esta circunstancia, sometiéndose al régimen de impugnación previsto en la Ley 3/2001, de 3 de julio.

Tercero.– La delegación prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento, y las facultades objeto de las mismas podrán ser avocadas para el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.– La delegación conferida por la presente resolución no se extiende a los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de su entrada en vigor. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Salamanca, 1 de julio de 2020.

El Delegado Territorial,
Fdo.: ELOY RUIZ MARCOS